



Actualización Normativa Febrero 2010

Nación

- **Resolución 09/2010 de la Secretaría de Energía (B.O. 11/02/2010)**

Por la presente resolución se inscribe a la Universidad Nacional del Litoral con el N° 21 en el Registro de Universidades Nacionales para la realización de Auditorías Técnicas, Ambientales y de Seguridad creado por Resolución 266/08, en las siguientes competencias: (i) Auditora de Seguridad - Resolución 404/94; (ii) Refinerías de Petróleo; (iii) Bocas de Expendio de Combustibles Líquidos; (iv) Plantas de Fraccionamiento de Gas Licuado de Petróleo en Envases o Cilindros; (v) Tanques Cisterna para el Transporte por la Vía Pública de Combustibles Líquidos y Gases Licuados Derivados del Petróleo, y Auditora Técnica y Ambiental - Resolución 785/05.

- **Disposición 02/2010 de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (B.O. 17/02/2010)**

Apruébase la implementación del Registro Único de Certificados de calificación de Proyecto de Inversión como Plan de Producción Limpia o Programa de Reconversión Industrial Sustentable en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Además, aprueba el modelo de certificado de calificación del proyecto.

- **Resolución 08/2009 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 26/02/2010)**

Aprueba el Reglamento (Anexo I - A y B), Flujoograma (Etapas Básicas - Anexo II), Glosario (Anexo III), Objetivos (Anexo IV), Formularios de Presentación (Anexo V - A y B) y de Seguimiento de Cumplimiento del Plan de Actividades (Anexo VI) para la conformación de Programas de Reconversión Industrial en el ámbito de la ACUMAR.

- **Resolución 07/2009 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 26/02/2010)**

Determina que los establecimientos industriales radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo, están obligados a empadronarse mediante el formulario que, en carácter de declaración jurada, deberá enviarse a la ACUMAR, para su inscripción en un Registro de Industrias de la Cuenca que llevará esta misma Autoridad, actualizable cada dos años.

Se destacan los siguientes puntos:

- Toda modificación que se efectúe en cualquiera de los ítems de la declaración jurada, deberá ser comunicada a la ACUMAR en el plazo de 5 días hábiles de producida.
- Sujetos obligados: establecimientos industriales de 2° y 3° categoría de nivel de Complejidad ambiental, conforme Ley 11459 y Decreto Reglamentario 1741/1996 de la Provincia de Buenos Aires; y los categorizados como con relevante efecto ambiental, conforme Ley N° 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y modificatorias, y actividades de servicio equiparables. Sin perjuicio de ello ACUMAR podrá determinar la inclusión de otras empresas.
- Ámbito Territorial: comprende a las industrias ubicadas en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo, tanto en la Cuenca como en la franja costera sur del Río de la Plata, en este último supuesto, para los demandados en la Causa "Mendoza Silvia Beatriz y otros contra Estado Nacional y otros s/ daños (Daños derivados de la Contaminación del Río Matanza Riachuelo).
- Aprueba el formulario de "Inscripción ACUMAR".
- Plazo para el Empadronamiento: 120 días corridos, a partir de la publicación de la presente.
- Crea el "Registro de Industrias de la ACUMAR", integrado por la totalidad de los formularios que en forma de declaración jurada se envíen a la Autoridad.

Provincia de Buenos Aires

- **Resolución 17/09 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (B.O. 10/02/2010)**

Modifica el art. 7 de la Resolución 1118/2002 de la ex Secretaría de Política Ambiental, en lo relativo al Plan de Eliminación de PCBs en sistemas cerrados en la Provincia de Buenos Aires, estableciendo nuevos plazos de ejecución. A continuación se detallan los nuevos plazos:

- a) sistemas con concentraciones de PCB iguales o mayores a 50 ppm, sólo para los aparatos que su poseedor quiera mantener en operación, en congruencia con lo establecido en los Artículos 3 y 14 de la ley 25670: hasta el 31 de diciembre del año 2009.
- b) sistemas con concentraciones de PCB iguales o mayores a 50 ppm contenidos en envases o en equipos eléctricos que no estén en operación: hasta el 31 de diciembre del año 2010.
- c) sistemas con concentraciones de PCB superiores a 2 ppm y hasta 50 ppm: hasta el 31 de diciembre del año 2010.

- **Resolución 1012 de la Autoridad del Agua (B.O.05/02/2010)**

Deroga la Resolución 35/2008, que aprobó el certificado de explotación del recurso hídrico, entre otros, para pequeñas unidades empresarias.



Por la presente resolución se aprueban los nuevos requisitos para la obtención del certificado de explotación del recurso hídrico así como la aprobación de las obras de recolección, tratamiento y emulsión de efluentes líquidos, para pequeñas unidades empresarias. Los requisitos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución.

Establece que se considera que cumplen requisitos de microemprendimientos aquellos establecimientos que obtengan el Certificado de Microemprendimiento emitido por el Ministerio de Producción o por el Municipio donde se encuentra radicada dicha industria.

- **Resolución 12/09 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (B.O. 05/02/2010)**

Crea las "Unidades de Respuestas Rápidas", las cuales funcionarán bajo la órbita de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales.

- **Resolución 949 de la Autoridad del Agua (B.O. 01/02/2010)**

Aprueba el calendario anual de vencimientos año 2010, para la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes.

Provincia de Salta

- **Decreto 615/2010 (B.O. 22/02/2010):**

Modifica los artículos 34 y 35 del Decreto N° 3097/00 reglamentario de la Ley 7070 de Protección del Medio Ambiente, sobre el Consejo Provincial del Medio Ambiente.

Ciudad de Buenos Aires

- **Ley 3295 (B.O. 09/02/2010)**

Regula la gestión ambiental del agua de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Resolución 05/2010 de la Agencia Gubernamental de Control (B.O. 10/02/2010)**

Aprueba el "Sistema de Administración de Tarjetas de Identificación de Extintores" y el modelo de tarjeta que será utilizado. A su vez, dispone la puesta en marcha del sistema aprobado a partir del 1 de febrero de 2010.

- **Resolución 63/2010 de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (B.O. 18/02/2010)**

Dispone los requisitos, formalidades y demás condiciones que deberán observar los contribuyentes alcanzados por el Impuesto la Generación de Residuos Sólidos Urbanos Húmedos No Reciclables. En consecuencia, establece que los generadores de residuos sólidos urbanos húmedos deberán completar una Declaración Jurada, mediante transferencia electrónica de datos, disponible en la página web, accediendo a través de la Clave Ciudad (AGIP).

- **Resolución 28/2010 de la Agencia de Protección Ambiental (B.O. 18/02/2010)**

Crea la Unidad Técnica Operativa de la Red Aire y Ruido la cual desarrollará sus funciones en el ámbito de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por consultas o mayor información contactarse con el Dr. Gabriel Macchiavello (grm@rmlex.com / 4010-5002) o la Dra. María Magdalena Venditti (mmv@rmlex.com / 4010-5024).